

RIO GALLEGOS, 21 ABR. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.949/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Paola Noemí QUINTERO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 04 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 16 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 17 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 21 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Paola Noemí QUINTERO (D.N.I. N° 30.063.878) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional .-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paola Noemí QUINTERO (D.N.I. N° 30.063.878) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Examen de Aptitud Idioma Inglés de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional .-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 17, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N°

225



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG